



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y COMUNIDADES CAMPESINAS

Nº DICTAMEN : 06 /2013- PCOPPATyCC-CRA
FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB :
ORGANO DEL CONSEJO REGIONAL : COPPAT y CC.

Sumilla:	Dictamen recaído sobre. “PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL PARA “APROBAR LA “EXONERACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DEL AERODROMO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE APURIMAC”
----------	--

COMISIÓN QUE DICTAMINA : Comisión Ordinaria de PPAT y CC.
TIPO DE ACUERDO : Favorable.
CARACTERÍSTICAS : Por Unanimidad
FECHA DEL DICTAMEN : 21-03-13
TEXTO : “APROBAR LA “EXONERACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DEL AERODROMO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE APURIMAC”

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y COMUNIDADES CAMPESINAS.

Dictamen recaído sobre el Proyecto de **APROBAR** la “EXONERACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DEL AERODROMO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE APURIMAC”

Señor Presidente del Consejo Regional de Apurímac:
La Comisión Ordinaria de **Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Comunidades Campesinas**, ha estudiado y evaluado el proyecto antedicho, a partir de un anteproyecto de Acuerdo de Consejo Regional elaborado por la Gerencia General y la Dirección Regional de Administración y Finanzas, a solicitud de la Presidencia Regional Apurímac; para su tratamiento ante el Pleno del Consejo Regional de Apurímac:

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Que, conforme al Artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 señala: “Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse” en concordancia con el Artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece “La resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o de la exoneración. En el caso de las empresas públicas, la aprobación de las exoneraciones le corresponde al Directorio”; Que, de conformidad con la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 señala: “Declárase de necesidad pública y preferente interés regional la Construcción del Aeródromo de Abancay, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac financian estudios de factibilidad y el expediente técnico durante el año fiscal 2012; Que, los literales b) y h) del Artículo 4° de la Ley No. 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que son objetivos permanentes del Estado en materia de aeronáutica civil, entre otros, promover la integración del territorio nacional, así como fomentar la creación y desarrollo de aeródromos públicos y privados, otorgando las facilidades que sean convenientes para este propósito;

II. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

Existen normas de rango nacional suscritas por el Perú, que son las siguientes:

1. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28968 y 29053.
3. Ley N° 29951.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Revisado el presente Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que Aprueba **“EXONERACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DEL AERODROMO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**

CONCLUSIÓN.

GMBB/ASIS.CRA



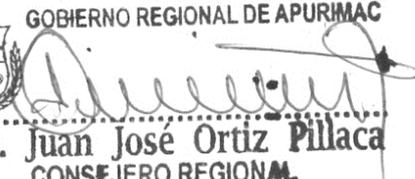
CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

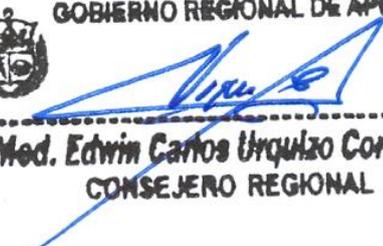


"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

La propuesta ha sido presentada a partir de un ante proyecto elaborado por la Dirección Regional de Administración y Finanzas a solicitud de la Gerencia General Regional y la Presidencia del Gobierno Regional de Apurímac, la misma que ha sido revisada, analizada por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria, en base a los aportes presentados por el anteproyecto.

Existiendo unanimidad de los miembros de la Comisión Ordinaria de aprobación, **la opinión de la Comisión Ordinaria es favorable y propone la aprobación conforme al texto propuesto.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Med. Juan José Ortiz Pillaca
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Med. Edwin Carlos Urquiza Contreras
CONSEJERO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 000 -2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, de marzo del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día de marzo del 2013, el Punto de Agenda: “EXONERACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DEL AERODROMO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 37º, 38º y 39º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al Artículo 21º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 señala: *“Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse”* en concordancia con el Artículo 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece *“La resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o de la exoneración. En el caso de las empresas públicas, la aprobación de las exoneraciones le corresponde al Directorio”*;

Que, de conformidad con la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 señala: *“Declárase de necesidad pública y preferente interés regional la Construcción del Aeródromo de Abancay, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac financian estudios de factibilidad y el expediente técnico durante el año fiscal 2012;*

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN



“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Que, los literales b) y h) del Artículo 4° de la Ley No. 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que son objetivos permanentes del Estado en materia de aeronáutica civil, entre otros, promover la integración del territorio nacional, así como fomentar la creación y desarrollo de aeródromos públicos y privados, otorgando las facilidades que sean convenientes para este propósito;

Que, según el D.L. N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D. S. N° 184-2008- EF, modificado por el D. S. 138-2012-EF, en su artículo 20 Inc. e) y los artículos 131°, 133° y 135° respectivamente, en los casos cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, mediante Oficio N° ...-2013-...../GG de fecha 18 de marzo del 2013, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remitió el expediente que contiene el pedido de exoneración por causal de proveedor único para la adquisición de terrenos rústicos para la Construcción del Aeródromo de la Ciudad de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac;

Que mediante el Informe N° 152-2013-GR.APURIMAC-GG/ORPI se alcanza el sustento técnico para la adquisición de terreno rural para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL AERODROMO DE LA CIUDAD DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC” ya que a la fecha cuenta con los Estudios de Pre Inversión a nivel de perfil aprobado, donde se evidencia que el terreno se encuentra en una estratégica ubicación, debido a que este sector concentra las condiciones necesarias para llevar a cabo la construcción del Aeródromo de Abancay resultando indispensable contar con un área destinada a la construcción del Aeródromo de Abancay razón por la que se debe de adquirir los terrenos de propiedad privada de 12.27 Has. y teniendo en cuenta que se trata de proveedores únicos los cuales no admiten sustitutos resulta indispensable la disponibilidad del área total proyectada en el trazo y alternativa seleccionada se debe de exonerar del proceso de selección previa autorización del Consejo Regional de Apurímac, según el detalle siguiente:

NOMBRES	METROS 2	HECTAREAS
Teófilo Arias Avalos	43 967.115	4.40
Alejandro Ortiz LLosayca	20 784.623	2.08
Manuela Camacho Villarroel	14 639.780	1.46

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN



“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

María Magdalena Catalán Juro	41 933.020	4.19
Toribio Huaraca Ramos	1 362.212	0.14
TOTAL	122 686.750	12.27

Que mediante el Informe N° 210-2013-GR.APURIMAC/07.04 emitido por la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Margesí de Bienes señala que en observancia a lo establecido por el Art. 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina de Abastecimiento ha realizado el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, determinándose el valor referencial de cada ítem de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDA D	UNI D. MED	PRECI O UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Lote de Terreno de propiedad de TEOFILO ARIAS AVALOS	43,967.11 7	M2	1.30	57,157.25
2	Lote de Terreno de propiedad de ALEJANDRO ORTIZ LLOSAYCA	20,784.62 3	M2	1.30	27,020.01
3	Lote de Terreno de propiedad de MANUELA CAMACHO VILLARROEL	14,639.78 0	M2	1.30	19,031.71
TOTAL					103,208.9 7

Que así mismo informa que no se obtuvo respuesta de parte de los propietarios del Lote de Terreno de propiedad de María Catalán Juro en una extensión de 41,933.020 M2, y del propietario Toribio Huaraca Ramos, la extensión de 1,362.212 M2. Siendo el **Valor Referencial** resultante de un total de **S/. 103,208.97 Nuevos Soles**, que de acuerdo a los topes establecidos en la Ley de Presupuesto para el ejercicio presupuestal 2013 corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva, siendo que estos lotes de terreno sólo pueden ser adquiridos de estos propietarios por razones técnicas y de ubicación.

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, su fecha de marzo del 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto en



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



mayoría de sus miembros, y con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN por causal de Proveedor Único que no admite sustituto, conforme a los Informes Técnicos - legales sustentatorios contenidas en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional, para la adquisición de Terrenos Rústicos autorizándose un monto total de **S/. 103,208.97 Nuevos Soles** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNI D. MED	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Lote de Terreno de propiedad de TEOFILO ARIAS AVALOS	43,967.117	M2	1.30	57,157.25
2	Lote de Terreno de propiedad de ALEJANDRO ORTIZ LLOSAYCA	20,784.623	M2	1.30	27,020.01
3	Lote de Terreno de propiedad de MANUELA CAMACHO VILLARROEL	14,639.780	M2	1.30	19,031.71
TOTAL					103,208.97

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional, el estricto cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías de los actos preparatorios y contractuales conforme al Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cumplimiento de los requisitos previstos para las exoneraciones, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que Intervengan en la decisión y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al Ejecutivo Regional priorizar la partida presupuestal y ejecutar las acciones administrativas y legales que corresponda para la adquisición y saneamiento de los terrenos para la Construcción del Aeródromo de Abancay.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Oficina Regional de Administración para que en forma inmediata disponga y/o cumpla con publicar el



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



presente Acuerdo Regional y los informes sustentatorios en la página del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de aprobado el presente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional realizar las acciones necesarias para la adquisición de los terrenos que a continuación se detallan:

María Magdalena Catalán Juro	41 933.020	4.19
Toribio Huaraca Ramos	1 362.212	0.14

Efectuado dicho trámite administrativo facúltese a su adquisición directa conforme a la normativa de Contrataciones del Estado con cargo a dar cuenta a esta dependencia teniendo en cuenta el valor referencial establecido en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial y el Portal Electrónico de la Institución, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Dado en la Ciudad de Abancay, sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los días del mes de marzo del año dos mil trece.

CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC